



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4798

Sancionada el 20/12 /1973 – Promulgada el 31/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.432, del 24 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la cantidad de cuarenta metros de terreno limítrofe al cementerio de la localidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, sobre el costado Norte, con un largo igual al del mencionado cementerio.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que una vez concretada la expropiación ceda en forma gratuita al municipio de Cerrillos las tierras en cuestión, las que serán destinadas a la ampliación del cementerio de la localidad.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Julia del C. C. de Vakulski- Abraham Rallé- Roberto R. Chuchuy-Nicolás Taibo.

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 31 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Pérez